PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LOTES DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN, ROPA DE TRABAJO Y MATERIAL ERGONÓMICO, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 2019/002708

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el suministro de equipos de protección, ropa de trabajo y material ergonómico, con destino al personal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA).

La modalidad del presente contrato es el previsto en el Art.16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos constatados en anteriores contratos con idénticos objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

El contrato se licitará por lotes:
- Lote 1: Artículos con logo y calzado
- Lote 2: Artículos sin logo y material ergonómico

2.- PRESTACIONES

El objeto del referido contrato es dotar al personal de AVRA de equipos de protección, ropa de trabajo y material ergonómico.

La empresa licitadora deberá ofertar los artículos contenidos en el **Anexo 1** de este Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo ajustarse a las características descritas y siendo, los más similares posible a las imágenes de muestra. Se indica la cantidad que en cada caso se considera **"Unidad Económica",** entendiendo por tal la unidad de suministro, básica e indivisible, de cada bien. Únicamente sobre esta "Unidad Económica" deberán los licitadores efectuar su oferta de precio para cada artículo, realizando para ello los cálculos que sean necesarios, y nunca sobre otras cantidades del bien en cuestión.

En el precio ofertado se entenderá incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos descargado y depositado en el lugar especificado.

La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa. Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, AVRA podrá exigir el cambio de aquel por otro de características similares o superiores al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La entrega del material se efectuará en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla. En caso de no contar con vehículo que permita el acceso al parking y al no existir montacargas en el edificio, la mercancía pesada podrá acceder por la puerta principal y se descargará con carretilla de mano por personal de la empresa suministradora.

4.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción del mismo.
La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Agencia.

5.- ENTREGA DE LOS BIENES

Realizada la entrega, la Agencia diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario. Únicamente se sellarán y se firmarán dos albaranes, de los cuales uno permanecerá en el Centro de entrega, debiendo guardar en su poder una copia de los mismos con objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen, y la segunda copia será para la empresa suministradora.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en el Anexo 1 de este Pliego y serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario. En caso de que por parte de los usuarios se produzcan reiteradas quejas (cinco o más en dos meses consecutivos) sobre alguno de los artículos incluidos en el presente Pliego y cuyas características no hayan sido especificados previamente en el

Código Seguro de verificación:sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIO VILAR GORDILLO		FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==	PÁGINA	1/4

sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==

Anexo 1, el adjudicatario deberá sustituir dicho artículo por otro de adecuada calidad que garantice el cumplimiento del objeto de contrato en la entrega inmediatamente posterior a la observación de Agencia, sin coste alguno para la misma.
El material marcado con "X" en el campo "LOGO" del Anexo 1 deberá de ser entregado con el logo bordado (y si esto no fuera posible serigrafiado) de la Junta de Andalucía recogido en el Anexo 1, con un tamaño de 6 cm de ancho y 3,5 cm de alto. Se facilitará al adjudicatario un archivo con la imagen en formato electrónico.

Cada uno de los equipos de protección irá acompañado por el folleto informativo que se exige en la normativa vigente (Anexo II del RD 1407/1992).

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Deberá contar, al menos, con un centro de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado.
- Mantendrá un stock de artículos suficiente para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo.

8.- SUSTITUCIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Durante la vigencia del contrato se deberá suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante AVRA mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización de esta AVRA.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato se modificara el logo, este se adaptará a esta circunstancia sin coste adicional para la AVRA.

10.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores del edificio hasta la dependencia de entrega. El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

11.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La facturación de realizará por cada pedido. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los artículos suministrados, los precios unitarios, número de proveedor y número de expediente, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso se aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

12.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de AVRA, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

Código Seguro de verificación:sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIO VILAR GORDILLO		FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==	PÁGINA	2/4

sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==

ANEXO 1.	RELACIÓN DE MATERIAL. ITEM	IMAGEN DE MUESTRA	LOGO	UNIDAD ECONÓMICA
LOTE 1	PANTALÓN DE TRABAJO AZUL MARINO EPI Cat. I • EN 340 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL.			1
	CAMISETA DE TRABAJO AZUL MARINO EPI Cat. I • EN 340 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL- 4XL		X	1
	SUDADERA DE TRABAJO AZUL MARINO EPI Cat. I • EN 340 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL.		X	1
	POLO MANGA LARGA AZUL MARINO EPI Cat. I • EN 340 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL.		X	1
	GORRA AZUL MARINO		X	1
	CHALECO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL.		X	1
	BATA BLANCA EPI Cat. I • EN 340 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL.			1
	Calzado de seguridad (zapato) EPI Cat. II • ISO EN 20344/345:S1P CI HI Se suministrará en las tallas comprendidas entre: 34 a la 48 Zapato de seguridad ergonómico, flexible y ligero (sin metal), cierre mediante cordoneras. Tejido hidrofugado y transpirable que favorecen la aireación del pie.			1
	Calzado de seguridad (bota) EPI Cat. II • ISO EN 20344/345: S3 CI HI Se suministrará en las tallas comprendidas entre: 37 a la 48			1
	Bota de Agua EPI Cat. II • EN 344/347: O4 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: 37 a la 48			1
	Parka impermeable EPI Cat. I • EN 340 • EN 343 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL. Diferenciación entre modelo mujer/hombre		X	1
	Parka 3/4 impermeable con forro desmontable EPI Cat. I • EN 340 • EN 343 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL – 3XL.			1
	Chaleco reflectante, color amarillo EPI Cat. II • EN 340 • EN 471 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL		X	1

Código Seguro de verificación:sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIO VILAR GORDILLO		FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==	PÁGINA	3/4

sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==

LOTE 2	Tapones de protección auditiva con cordón EPI Cat. II • EN 352-2		1
	Guantes de seguridad protección frente a riesgos mecárnicos. Palma recubierta de poliuretano y/o nitrilo. El intervalo mínimo de tallas que se deberá suministrar será de la 6 hasta la 10 (ambas inclusive). EPI Cat. II • EN 388		1
	Gafas de protección transparente EPI Cat II • EN 166 EN 170		1
	Gafas de protección con filtro solar EPI Cat II * EN 166 EN 170 EN172		1
	Casco de seguridad rueda, color blanco EPI Cat. II * EN 397 MM, LD, -40°C, 1000 V		1
	Barboquejo con mentonera para cascos de seguridad		1
	Traje desechable con protección para riesgos biológicos EPI Cat. III – Tipos 5 y 6 • EN 13982-1/2: 2005 • EN 13034: 2005 • EN 1149-1: 1996 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S – M - L - XL – XXL		1
	Mascarilla desechable auto-filtrante tipo FFP2. Será de color blanco moldeable en la zona nasal mediante un clip metálico. Dispondrá de válvula de exhalación y doble banda de ajuste. EPI Cat. I • EN 149:2001		1
	Media máscara EN 140, protección partículas, gases y vapores.		1
	Filtro partículas P2R y Filtro gas A1 para Media Máscara (Combinado o individual). Si es combinado indicar coste total de ambos filtros y otros elementos necesarios.		1
	Arnés anticaída EPI Cat. III UNE EN 361/93 UNE EN 358/93 UNE EN 355/92 UNE EN 355/93 Se suministrará en las tallas comprendidas entre: S a la XXXL		1
	Guantes de vinilo o nitrilo con protección para riesgos biológicos EPI Cat. III • EN 374-1, 2, 3		1
	Cubre-zapatos desechable EPI Cat. I		100
	Caja de guantes vinilo, sin empolvar (100) EPI Cat II • EN 420		100
	Crema solar, al menos con protección SFP-30. Mínimo 250 ml		1
	Crema solar, al menos con protección SFP-50. Mínimo 150 ml		1
	Ratón vertical, con cable o inalámbrico. Diferenciación entre modelo diestro/zurdo		1
	Reposapiés material plástico		1
	Atril documentos		1
	Reposamuñecas teclado		1
LOGO	Logo de la junta (6 cm de ancho x 3.5 de alto)		

Código Seguro de verificación:sd4MYSh0TPRv8lXI7rIpFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.